



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0211-2019-CO-UNAAT

Tarma, 23 de octubre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0128-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (22.10.2019), MEMORANDO N° 253-2019-UNAAT/CO-P (24.09.2019), OFICIO N° 075-2019-UNAAT/VPA-EPIA (21.08.2019), REUNIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROINDUSTRIAL (14.08.2019), fotocopias: OFICIO N° 158-2019-UNAAT/P-OPEP (24.04.2019), INFORME N° 078-2019-UNAAT/P-OPEP-UPTO (24.04.2019), MEMORANDO N° 030-2019-UNAAT/VP Acad (22.04.2019), OFICIO N° 024-2019-UNAAT/P/EPIA (17.04.2019), OFICIO N° 039-2019-UNAAT/P/EPIA (15.05.2019), y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, según Resolución N° 0115-2019-CO-UNAAT, de fecha 21 de mayo de 2019, se conformó la Comisión Organizadora del I CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTOS ALTOANDINOS, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, (...);

Que, con Resolución N° 0158-2019-CO-UNAAT, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo del I Congreso Nacional de Innovación y Sostenibilidad Agroindustrial de Productos Altoandinos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 075-2019-UNAAT/VPA-EPIA, de fecha 21 de agosto de 2019, documento de REUNIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROINDUSTRIAL, de fecha 14 de agosto del 2019 donde participaron el: Mg. Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS, Dr. Grimaldo Wilfredo QUISPE SANTIVÁÑEZ, Mg. Jimmy Pablo ECHEVARRÍA VICTORIO, Mg. Perfecto CHAGUA RODRÍGUEZ y Mg. Elmer TORRES GUTIÉRREZ (Comisión Organizadora del I Congreso) quienes acordaron el desistimiento a no continuar con la ejecución del I Congreso;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0211-2019-CO-UNAAT

Tarma, 23 de octubre de 2019.

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 011 de fecha 22 de octubre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar el desistimiento del Director y Docentes (Comisión Organizadora) a no continuar con la ejecución del I Congreso Nacional de Innovación y Sostenibilidad Agroindustrial de Productos Altoandinos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTIVO N° 0128-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, MEMORANDO N° 253-2019-UNAAT/CO-P, OFICIO N° 075-2019-UNAAT/VPA-EPIA, REUNIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROINDUSTRIAL Y la normativa glosada líneas arriba procede aprobar el desistimiento de la Comisión Organizadora del I Congreso mencionado en el párrafo precedente;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el desistimiento del Director y Docentes, para no continuar con la ejecución del I CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AGROINDUSTRIAL DE PRODUCTOS ALTOANDINOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, por los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma